



Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2006.

AUTO No. 2884

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Licencia Ambiental Global, y se toman otras disposiciones”

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

...

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar trámite administrativo de Licencia Ambiental Global para la solicitud presentada por la señora MARÍA FERNANDA PEÑA DE LA CALLE identificada con cédula de ciudadanía No. 51.855.850 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la Empresa KAPPA RESOURCES COLOMBIA LTD. con N.I.T. 830.032.368-3, para el proyecto denominado “Área de Explotación Arce” ubicado en jurisdicción del Municipio de Cimitarra en el Departamento de Santander.

El Área de Explotación Arce hace parte del Área del Bloque Las Quinchas. Las áreas que serán usadas para las facilidades de producción (que corresponden a las mismas que se ubican en las pruebas de producción - fase exploratoria), corresponden a la locación Arce con la siguiente identificación:

COORDENADAS ÁREA DE ESTUDIO	
COORDENADAS	
NORTE	ESTE
1.214.000	964.000
1.214.000	971.000
1.204.000	971.000
1.204.000	964.000

Que la locación Arce 3 y su vía de acceso (donde se ubicarán las facilidades del Área de Explotación Arce), se encuentran en el área de interés para desarrollo cuyas coordenadas son:

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Licencia Ambiental Global, y se toman otras disposiciones”

COORDENADAS ÁREA DE INTERÉS PARA DESARROLLO

PUNTO	COORDENADAS	
	NORTE	ESTE
A	1.210.272	965.788
B	1.209.710	967.673
C	1.211.194	968.209
D	1.210.940	968.692
E	1.205.702	966.443
F	1.207.216	964.072
G	1.208.247	964.345
H	1.209.632	965.537

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará, la solicitud presentada por la Empresa KAPPA RESOURCES COLOMBIA LTD.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la Gobernación de Santander, al Municipio de Cimitarra, a la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS, a la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo al Representante Legal o Apoderado debidamente constituido de la Empresa KAPPA RESOURCES COLOMBIA LTD.

ARTICULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del encabezado y el artículo primero del presente auto, a través de la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

ARTÍCULO SÉXTO.- En contra del presente Auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, lo anterior de conformidad con el artículo 49° del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Expediente No. 3654
Proyectó: Marcela Cruz Tarquino Abogada DLPTA.
13-12-06